Traducción C-330/24 - 1

### **Asunto C-330/24**

## Petición de decisión prejudicial

# Fecha de presentación:

6 de mayo de 2024

# Órgano jurisdiccional remitente:

Nejvyšší správní soud (Tribunal Supremo de lo Contencioso-Administrativo, República Checa)

### Fecha de la resolución de remisión:

25 de abril de 2024

## Parte demandante:

Celní jednatelství Zelinka s. r. o

#### Parte demandada:

Generální ředitelství cel

# RESOLUCIÓN

El Nejvyšší správní soud (Tribunal Supremo de lo Contencioso-Administrativo) en el asunto planteado por la Celní jednatelství Zelinka s.r.o., (demandante) contra la Generální ředitelství cel (demandada) que tiene por objeto una reclamación presentada contra la resolución dictada por la demandada el 21 de noviembre de 2022. en el procedimiento sobre el recurso de casación interpuesto por la demandante contra la sentencia dictada por el Městský soud v Praze (Tribunal Municipal de Praga, República Checa) el 13 de julio de 2023, ref. 10 Af 2/2023-57,

## decide:

y PLANTEA al Tribunal de Justicia de la Unión Europea la cuestión prejudicial siguiente:

El término «omyl» contenido en la versión en lengua checa del artículo 116, apartado 7, del Reglamento (UE) n.º 952/2013 952/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de octubre de 2013, por el que se establece el código aduanero de la Unión, ¿debe interpretarse en el sentido de que una

deuda aduanera solo puede restablecerse si la deuda aduanera se reembolsa como consecuencia de un acto no intencionado de la autoridad aduanera, o ese término puede, en el sentido de dicha disposición, también abarcar un análisis erróneo por parte de la autoridad aduanera relativo a la clasificación arancelaria de las mercancías?

[omissis]

#### **Motivos**

### I. Hechos

- [1] Celní jednatelství Zelinka s. r. o. (en lo sucesivo, «demandante») importa en la Unión Europea productos electrónicos con la marca AXIS S20xx (en lo sucesivo, «mercancía») con vistas a su comercialización. La demandante clasificó inicialmente los productos en el código de la nomenclatura aduanera NC 8521 90 00 90, al que corresponde un tipo de derecho del 8,7 %. La Celní úřad pro hlavní město Prahu [Oficina de Aduanas de la capital Praga] liquidó posteriormente a la demandante una deuda aduanera correspondiente al código de nomenclatura aduanera declarado por un importe de 1 541 018 coronas checas.
- [2] Posteriormente, la demandante solicitó a la Celní úřad pro hlavní město Prahu (Oficina de Aduanas de la Capital de Praga) un cambio en la clasificación arancelaria de las mercancías en cuestión a la subpartida 8517 62 00 00 de la nomenclatura combinada, a la que corresponde a un tipo de derecho del 0 %. La solicitud incluía también una petición de devolución de derechos. La demandante adjuntó a su solicitud Závaznou informaci o sazebním zařazení zboží od Celního úřadu pro Olomoucký kraj (Información arancelaria vinculante de la Oficina de Aduanas para la Región de Olomouc) [omissis], según la cual las mismas mercancías fueron clasificadas en el código arancelario 8517 62 00 00 en el marco de la tramitación de una solicitud presentada por otro operador. Celní úřad pro hlavní město Prahu accedió a la solicitud de la demandante y reembolsó los derechos por un importe de 1 541 018 coronas checas.
- [3] El 8 de junio de 2021, la Celní úřad pro Jihomoravský kraj (Oficina de Aduanas de la Región de Moravia Meridional) llevó a cabo un control *a posteriori* de la mercancía despachada de aduana de la demandante con el fin de comprobar la clasificación arancelaria de la mercancía declarada en las declaraciones aduaneras. Tras esta inspección, llegó a la conclusión de que la mercancía debería haberse clasificado correctamente en el código arancelario 8521 90 00 90, en el que se había clasificado inicialmente. En consecuencia, mediante liquidaciones complementarias, requirió a la demandante para que abonara derechos de aduana por un importe total de 1 541 018 coronas checas. La demandante recurrió estas liquidaciones complementarias ante la Generální ředitelství cel (Oficina Principal de Aduanas), que estimó el recurso, argumentando en los fundamentos de su resolución que la situación debía resolverse mediante el restablecimiento de la deuda aduanera de conformidad con el artículo 116, apartado 7, del Reglamento

- (UE) n.º 952/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de diciembre de 2013. 10. 2013, por el que se establece el código aduanero de la Unión (en lo sucesivo, «código aduanero»), que permite el restablecimiento de una deuda aduanera en caso de que se conceda por error una devolución o condonación de derechos de aduana.
- [4] El 17 de marzo de 2022, la Celní úřad pro hlavní město Prahu decidió, mediante nueve resoluciones, restablecer la deuda aduanera por un importe total de 1 541 018 coronas checas, al considerar que, en el caso de autos, la devolución de derechos se había producido debido al error de la autoridad aduanera al clasificar erróneamente las mercancías de la demandante en el código de la nomenclatura aduanera 8517 62 00 00, al que corresponde el tipo de derecho del 0 %. La demandante recurrió estas resoluciones ante la Generální ředitelství cel, que, mediante resolución de 21 de noviembre de 2022, desestimó el recurso y confirmó la resolución de la Celní úřad pro hlavní město Prahu.
- [5] El demandante presentó un recurso contra la resolución dictada por la Generální ředitelství cel, ante el Městsky soud v Praze [Tribunal de Distrito de Praga], que desestimó el recurso. El Tribunal de Distrito consideró que el artículo 116, apartado 7, del código aduanero es aplicable al caso que nos ocupa, ya que se refiere a los defectos de fondo de las decisiones dictadas por las autoridades aduaneras. Algunas versiones lingüísticas del código aduanero utilizan el término «in error» (inglés) y «erróneamente» (español) respectivamente, que en el lenguaje jurídico tiene el significado de «equivocación» y no de «injustamente». La traducción checa de esta disposición confunde el término más amplio «neoprávněně», es decir, contrario a las disposiciones legales, con el término más restringido «omylem», es decir, totalmente involuntario. Según el Tribunal Regional, el artículo 116, apartado 7, del código aduanero se aplica, por tanto, a las situaciones en las que se ha restituido indebidamente una deuda aduanera, lo que ocurría en el presente asunto.
- [6] La demandante interpuso un recurso de casación contra la sentencia del Tribunal Regional ante el Nejvyšší správní soud. Alega que el término «omyl» utilizado en el artículo 116, apartado 7, del código aduanero no se refiere a los casos en que los derechos han sido indebidamente devueltos, sino únicamente a los casos en que han sido devueltos por error. El objetivo de esta disposición es evitar situaciones en las que la devolución o condonación de los derechos de aduana sea el resultado de una acción inadvertida de la autoridad aduanera, y no remediar situaciones en las que la autoridad aduanera haya juzgado erróneamente los hechos pertinentes del caso. El artículo 116, apartado 7, del código aduanero debe interpretarse restrictivamente. Si la única limitación a su aplicación fuera el plazo de prescripción de tres años previsto en el artículo 103 del código aduanero, cada vez que se produjera una devolución de derechos, el interesado tendría que esperar varios años antes de tener la seguridad de que no tendría que volver a pagar los derechos devueltos.

[7] En respuesta al recurso de casación, la Generální ředitelství cel declaró que el artículo 116, apartado 7, del código aduanero también debe interpretarse por métodos distintos de la interpretación lingüística y, por tanto, también es aplicable al caso de autos, en el que la restitución de los derechos de aduana se debió a un análisis erróneo realizado por la autoridad aduanera al clasificar las mercancías en un determinado código de la nomenclatura aduanera.

## II. Derecho de la Unión pertinente

[8] El artículo 116, apartado 7, de la versión en lengua checa del código aduanero es del siguiente tenor:

Jestliže celní orgány clo vrátí nebo prominou omylem a není-li původní celní dluh promlčen podle článku 103, původní celní dluh se obnoví. V takových připadech je nutno jakýkoli úrok zaplacený podle odst. 6 druhého pododstavce nahradit.

(Versión en lengua española: Cuando las autoridades aduaneras hayan concedido erróneamente una devolución o condonación, la deuda aduanera inicial volverá a ser exigible siempre que no hayan vencido los plazos a los que se refiere el artículo 103. En tales casos, los intereses pagados con arreglo al apartado 6, párrafo segundo, deberán ser reembolsados.)

[9] El apartado 7 está relacionado con el apartado 1, que regula el reembolso y la condonación de los derechos de aduana, y dispone:

Jsou-li splněny podmínky stanovené v tomto oddíle částky dovozního nebo vývozního cla se vracejí nebo promíjejí z kteréhokoliv z těchto důvodů:

- a) přeplatky na částkách dovozního nebo vývozního cla;
- b) vadné zboží nebo zboží neodpovídající smluvním podmínkám;
- c) chyba ze strany příslušných orgánů;
- d) v zájmu spravedlnosti.

Částka dovozního nebo vývozního cla se vrátí v případě, kdy byla zaplacena a platnost odpovídajícího celního prohlášení je v souladu s článkem 174 zrušena.

(Versión en lengua española: Siempre que se cumplan las condiciones establecidas en la presente sección, se devolverán o condonarán los importes de los derechos de importación o de exportación, por cualquiera de los motivos siguientes:

- a) cobro excesivo de importes de derechos de importación o de exportación;
- b) mercancías defectuosas o que incumplen los términos del contrato;
- c) error de las autoridades competentes;

d) equidad.

Cuando se haya pagado un importe de derechos de importación o de exportación y se invalide la correspondiente declaración en aduana de conformidad con el artículo 174, dicho importe será devuelto.)

- [10] El artículo 79, apartado 5, del Reglamento (CE) n.º 450/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de abril de 2008, por el que se establece el código aduanero comunitario (en lo sucesivo, «Reglamento 450/2008»), que estaba en vigor antes de la adopción del código aduanero aplicable en el presente asunto era del siguiente tenor en su versión en lengua checa: Jestliže příslušný orgán clo vrátí nebo promine omylem a není-li původní celní dluh promlčen podle článku 68, původní celní dluh se obnoví. (Versión en lengua española: Cuando la autoridad competente haya concedido erróneamente una devolución o condonación, la deuda aduanera inicial volverá a ser exigible siempre que esta no haya prescrito con arreglo al artículo 68).
- [11] En virtud del artículo 242 del Reglamento (CEE) n.º 2913/92 del Consejo, de 12 de octubre de 1992, por el que se aprueba el código aduanero comunitario (en lo sucesivo, «Reglamento 2913/92»), Původní celní dluh se obnoví, jestliže byl celní dluh prominut neoprávněně nebo odpovídající částka neoprávněně vrácena. Úrok případně zaplacený podle článku 241 je nutno vrátit. (Versión en lengua española: Cuando erróneamente se haya condonado una deuda aduanera o se haya devuelto el importe de derechos correspondiente, la deuda inicial volverá a ser exigible. Se deberán devolver los intereses pagados eventualmente en virtud del artículo 241).

# III. Análisis de la cuestión prejudicial

[12] El Nejvyšší správní soud concluyó que, para apreciar la corrección del restablecimiento de la deuda aduanera por las autoridades aduaneras en el caso de la demandante, era importante qué interpretación debía darse al término «omyl» [«erróneamente»] utilizado en la versión en lengua checa del artículo 116, apartado 7, del código aduanero. Sin embargo, las partes discrepan sobre la interpretación de ese concepto. Según la demandante, el restablecimiento de una deuda aduanera con arreglo a esta disposición solo puede tener lugar cuando la devolución o condonación de los derechos de aduana es el resultado de un acto de la autoridad aduanera que esta no tenía la intención de realizar. Según la Generální ředitelství cel y el Tribunal Regional, una deuda aduanera puede restablecerse incluso si la deuda aduanera ha sido reembolsada o condonada indebidamente, es decir, como consecuencia de un error de las autoridades aduaneras consistente en una apreciación incorrecta de la clasificación arancelaria de las mercancías que debe efectuarse con arreglo a un código de la nomenclatura aduanera. De acogerse la tesis de la demandante, su deuda aduanera no podría ser restablecida. Si se estima el punto de vista del demandado, la deuda aduanera podía restablecerse con sujeción a otras condiciones, en particular las relativas a la prescripción.

- [13] Basándose en la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, el Nejvyšší správní soud dedujo que el concepto de «omyl» en el sentido del código aduanero o de actos anteriores de la Unión que regulaban la misma cuestión no estaba definido en modo alguno. Aunque el Tribunal de Justicia utilizó el término «omyl» en algunas sentencias (por ejemplo, en las sentencias de 20 de octubre de 2005 en el asunto C-468/03, Overland Footware, de 5 de octubre de 2006 en el asunto C-100/05, ASM Lithography, o de 15 de julio de 2010 en el asunto C-234/09, DSV Road), no lo utilizó directamente en relación con la actuación de las autoridades aduaneras, sino en relación con la actuación del importador de las mercancías. Sin embargo, también en estos casos, el Tribunal de Justicia no ha interpretado directamente este concepto. La definición de «omyl» de las autoridades competentes no figura en la jurisprudencia del Tribunal de Justicia en asuntos fiscales o de subvenciones.
- [14] Entre conceptos similares, la jurisprudencia del Tribunal de Justicia ha interpretado, por ejemplo, que los términos «elementos inexactos e incompletos» se refieren tanto a u omisiones materiales como a errores de interpretación del Derecho aplicable (véase la sentencia de 16 de octubre de 2014 en el asunto C-387/13, VAEX Varkens- en Veehandel, apartado 50 y la jurisprudencia citada). Este concepto se confunde a veces en la jurisprudencia del Tribunal de Justicia con el término checo «chyba», que incluye no solo los errores materiales, sino también las omisiones no intencionadas, así como cualquier declaración efectuada incumpliendo una norma aduanera (véase la sentencia de 16 de julio de 2020 en el asunto C-97/19, Pfeifer & Langen GmbH & Co. KG, apartado 54). Sin embargo, esta jurisprudencia también se refería a un error cometido por el importador de las mercancías, no por las autoridades aduaneras.
- [15] Por lo que respecta al error de las autoridades aduaneras, el Tribunal de Justicia, en el apartado 32 de su sentencia de 18 de octubre de 2007 en el asunto C-173/06, Agrover, declaró que la naturaleza del error debe ser apreciada a la luz de la complejidad o, por el contrario, del carácter suficientemente sencillo de la normativa de que se trata y del período de tiempo durante el cual las autoridades hayan persistido en su error (sentencia de 3 de marzo de 2005, Biegi Nahrungsmittel y Commonfood/Comisión, C-499/03 P, Rec. p. I-1751, apartados 47 y 48 y la jurisprudencia citada). Además, el Tribunal de Justicia se refirió a un error de las autoridades aduaneras en su sentencia de 10 de diciembre de 2015 en el asunto C-427/14 Veloserviss, en la que declaró que únicamente los errores que sean imputables a una conducta activa de las autoridades competentes darán derecho a que no se efectúe la recaudación a posteriori de los derechos de aduana. En tal caso, el importador puede invocar la confianza legítima y la buena fe en cuanto a la corrección de la actuación de las autoridades aduaneras. No obstante, la sentencia se refería a la aplicación del artículo 220, apartado 2, letra b), del Reglamento 2913/92 y no de su artículo 242, que regulaba la recaudación de la deuda aduanera.
- [16] Por consiguiente, el Nejvyšší správní soud concluyó que la jurisprudencia del Tribunal de Justicia hasta la fecha no podía dar respuesta a la cuestión de

cómo debe interpretarse el concepto de «omyl» en el sentido del artículo 116, apartado 7, del código aduanero. El Nejvyšší správní soud se inclina por la opinión de la Generální ředitelství cel y del Tribunal de Distrito de que el restablecimiento de una deuda aduanera en virtud de esta disposición también puede producirse cuando el error de la autoridad aduanera consistió en un análisis erróneo de la forma en que las mercancías en cuestión debían clasificarse según un código concreto de la nomenclatura aduanera. Esta era sin duda la situación en el presente asunto, en el que la Celní úřad pro hlavní město Prahu reembolsó los derechos de aduana a la demandante debido a que esta había clasificado sus mercancías en un código de nomenclatura erróneo, al que correspondía el tipo de derecho nulo, sobre la base de Závazné informace sazebního zařazení zboží od Celního úřadu pro Olomoucký kraj, que posteriormente se comprobó que era incorrecta, así como contraria al Reglamento de Ejecución (UE) 2021/532 de la Comisión, de 22 de abril de 2021 relativo a la clasificación de ciertas mercancías en la nomenclatura combinada, que armoniza la clasificación arancelaria de estas mercancías específicas en toda la Unión clasificándolas en el código arancelario 8521 90 00, al que corresponde un tipo de derecho del 8.7 %.

[17] La interpretación del artículo 116, apartado 7, del código aduanero por la que aboga la demandante, según la cual este artículo solo puede aplicarse cuando la autoridad aduanera ha efectuado la devolución de los derechos de aduana de forma totalmente inadvertida, introduciría una restricción significativa e injustificada a la aplicabilidad de este artículo. En tal caso, las autoridades aduaneras únicamente podrían restablecer la deuda aduanera si, por ejemplo, hubieran devuelto inadvertidamente los derechos a la cuenta de la persona equivocada o hubieran dictado una decisión de devolución o condonación de los derechos a la persona equivocada. El Nejvyšší správní soud opina que esta no era la intención del legislador de la Unión. Aunque la [versión en lengua checa del] Reglamento 450/2008, en la que la normativa contenida precedía al actual código aduanero, también se refería a un error de las autoridades aduaneras en la devolución o condonación de los derechos de aduana como condición para el restablecimiento de una deuda aduanera, de la versión en lengua checa del artículo 242 del Reglamento 2913/92, que precedió a los dos Reglamentos mencionados, se desprendía claramente que una condición para el restablecimiento de una deuda aduanera era la devolución ilegal, es decir, indebida, de los derechos de aduana. Ni del código aduanero ni de otras normas de la Unión que regulan este ámbito se desprende que el legislador de la Unión pretendiera limitar la condición para este restablecimiento a los casos de devolución o condonación de derechos de aduana sobre la base de una actuación involuntaria de las autoridades aduaneras. En efecto, el Nejvyšší správní soud considera que, si el legislador de la Unión hubiera querido hacer más estricta esta premisa, lo habría hecho.

[18] Además, el Nejvyšší správní soud consideró que el artículo 116, apartado 7, del código aduanero en algunas versiones lingüísticas no supedita el restablecimiento de la deuda aduanera a un error involuntario de la autoridad aduanera, como ocurre en la versión en lengua checa [o polaca], sino que utiliza términos más próximos al concepto checo de «pochybení», que tiene un

significado más amplio. Así ocurre, por ejemplo, en la versión en lengua inglesa del código aduanero, que utiliza el término «error», que en lenguaje jurídico se aproxima más al término checo «pochybení» o «chyba». La versión en lengua española utiliza el término «erróneamente», la portuguesa «erradamente» y la versión en lengua francesa de la disposición en cuestión utiliza la expresión «ont accordé à tort». La versión en lengua alemana de la disposición utiliza el término «Unrecht», que se aproxima más al término checo «nesprávně» que al término «omylem». El Nejvyšší správní soud opina que de estas versiones se desprende claramente que la finalidad del artículo 116, apartado 7, del código aduanero es provocar el restablecimiento de la deuda aduanera en los casos en que las autoridades aduaneras no hayan actuado legalmente al devolver la deuda aduanera, es decir, que hayan cometido un error, por ejemplo, al clasificar las mercancías como comprendidas en un código determinado de la nomenclatura aduanera, como ocurrió en este caso.

[19] Sin embargo, la versión en lengua checa del artículo 116, apartado 7, del código aduanero no es la única que utiliza un término distinto de «deficiencia» o «error». La versión en lengua eslovaca de esta disposición utiliza el término «omylom», que corresponde íntegramente al término checo. La versión en lengua polaca de esta disposición utiliza el término «omyłkowo», mientras que el artículo 116, apartado 1, del código aduanero utiliza el término diferente «błąd» para describir una actuación incorrecta de las autoridades aduaneras que justifica la devolución o condonación de los derechos de aduana. Por tanto, no puede concluirse que solo la versión en lengua checa de la disposición difiera de las demás versiones lingüísticas.

[20] Según la jurisprudencia del Tribunal de Justicia, todas las versiones lingüísticas de los actos jurídicos de la Unión son igualmente auténticas, por lo que el Nejvyšší správní soud no podía basarse en que determinadas versiones lingüísticas del artículo 116, apartado 7, del código aduanero utilizaran el mismo concepto que el empleado en el artículo 242 del Reglamento 2913/92. El Tribunal de Justicia ya había declarado en su sentencia de 6 de octubre de 1982 en el asunto C-283/81 Srl Cilfit, apartado 18, que «los textos de Derecho comunitario están redactados en varias lenguas y que las diversas versiones lingüísticas son auténticas por igual». En el apartado 13 de su sentencia de 19 de abril de 2007 en el asunto C-63/06 UAB Profisa, el Tribunal de Justicia resumió esta jurisprudencia del siguiente modo: «Según reiterada jurisprudencia, la necesidad de una aplicación y, por lo tanto, de una interpretación uniformes de las disposiciones de Derecho comunitario excluye la posibilidad de que, en caso de duda, el texto de una disposición sea considerado aisladamente en una de sus versiones, exigiendo, en cambio, que sea interpretado y aplicado a la luz de las versiones redactadas en las demás lenguas oficiales (sentencias de 12 de noviembre de 1969, Stauder/Ulm, 26/69, Rec. p. 419, apartado 3; de 7 de julio de 1988, Moksel, 55/87, Rec. p. 3845, apartado 15, y de 2 de abril de 1998, EMU Tabac y otros, C-296/95, Rec. p. I-1605, apartado 36)». Del mismo modo, en el apartado 24 de la sentencia de 13 de septiembre de 2018 en el asunto C-287/17 Česká pojišťovna, a. s./WCZ, spol. s r. o., el Tribunal de Justicia declaró: «Pues

bien, según reiterada jurisprudencia, la formulación utilizada en una de las versiones lingüísticas de una disposición del Derecho de la Unión no puede constituir la única base para la interpretación de dicha disposición ni se le puede reconocer carácter prioritario frente a otras versiones lingüísticas, puesto que las disposiciones del Derecho de la Unión deben interpretarse y aplicarse de manera uniforme, a la luz de las versiones existentes en todas las lenguas de la Unión Europea (sentencia de 6 de junio de 2018, Tarragó da Silveira, C-250/17, EU:C:2018:398, apartado 20)».

[21] Por tanto, el Nejvyšší správní soud no pudo determinar cuál de los términos utilizados en las distintas versiones lingüísticas del artículo 116, apartado 7, del código aduanero es correcto y si las versiones lingüísticas que utilizan el término «omyl» [«erróneamente»] en esta disposición no son meras traducciones erróneas. El Nejvyšší správní soud también declaró que el Tribunal de Justicia en su jurisprudencia aún no ha abordado la pertinencia del artículo 116, apartado 7, del código aduanero ni de los artículos que regulan esta cuestión en reglamentos anteriores. El Tribunal de Justicia tampoco ha interpretado aún el término «omyl». Según la jurisprudencia del Tribunal de Justicia, un órgano jurisdiccional nacional cuyas decisiones no sean susceptibles de ulterior recurso judicial de Derecho interno es decir, también el Nejvyšší správní soud, debe cumplir con la obligación de plantear al Tribunal de Justicia una cuestión relativa a la interpretación del Derecho de la Unión que se le haya sometido, salvo que constate que dicha cuestión no es pertinente, que la disposición del Derecho de la Unión de que se trate ya ha sido interpretada por el Tribunal de Justicia o que la interpretación correcta del Derecho de la Unión se impone con tal evidencia que no deja lugar a ninguna duda razonable (véase la sentencia del Tribunal de Justicia de 6 de octubre de 2021, asunto C-561/19, Consorzio Italian Management y Catania Multiservizi y la jurisprudencia anterior citada en la misma, en particular la citada sentencia del Tribunal de Justicia en el asunto C-283/81, Cilfit).

[22] Para el presente asunto, es esencial la interpretación que debe darse al término «omyl» que figura en el artículo 116, apartado 7, del código aduanero, ya que solo sobre esta base podrá apreciar el Nejvyšší správní soud si era lícito que las autoridades aduaneras procedieran a la restitución de la deuda aduanera. En consecuencia, esta cuestión no puede considerarse un *acte éclairé* y, dada su ambigüedad, tampoco puede considerarse un *acte clair*.

[omissis]